CONVOCATORIA PÚBLICA 080 DE 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE MEDICINA NUCLEAR, HOSPITALIZACIÓN - ALAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL - DE LA FACHADA EN SUPERBOARD DEL PISO SEXTO EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN COSTADO OCCIDENTAL Y SELLADO DE JUNTAS DE VENTANAS EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN; COMO PARTE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) - ANEXO No. 7

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios los cuales deben incluir las especificaciones técnicas de los materiales y las marcas a ofertar de todos los ítems que conforman las cantidades de obra de esta invitación, los análisis de precios unitarios se deben presentar en medio impreso y digital en formato editable. (Se debe diligenciar cuadro anexo para realizar el análisis de precios unitarios).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos (y/o desperdicios), la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas estén correctas y enlazadas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU, so pena del rechazo de la oferta.

LISTAS: Se debe presentar una lista de materiales, una lista equipos y otra de cuadrillas, en las cuales se identifiquen todos los materiales, equipos y cuadrillas utilizados en los APUS, en estas listas se debe indicar la descripción, unidad y valor.

La no presentación de estos análisis no es subsanable, así como cualquier variación en la unidad

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

de medida, cantidad, descripción o si luego de su verificación aritmética superan el valor relacionado en el presupuesto oficial de los ítems solicitados, lo cual dará como resultado el rechazo de la propuesta.

2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matricula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matricula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

2.1. UN (1) DIRECTOR DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto, requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitectura (con certificado de vigencia de su matrícula profesional no mayor a seis (6) meses) experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia específica de cinco (5) años como Director de Obra en construcción, reforzamiento estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas, terminadas en los últimos diez (10) años. El proponente garantizará el profesional ofertado para realizar la Dirección de Obra, no será reemplazado posteriormente, y deberá permanecer durante la ejecución de la obra, salvo bajo circunstancias motivadas y debidamente comprobadas que ocurriese. La modificación a que haya lugar deberá ser debidamente justificada y deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión del INC y ceñirse estrictamente al requerimiento de la convocatoria. Hasta tanto no se apruebe el cambio, el director inicial deberá permanecer en cumplimiento de su función. Circunstancias distintas a las aquí mencionadas pueden ser causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2. MÍNIMO UN (1) RESIDENTES DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con certificado de vigencia de su matrícula profesional no mayor a seis (6) meses), experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia específica de tres (3) años como Residente de Obra en construcción, reforzamiento estructurales y/o adecuación y/o rèmodelación de edificaciones hospitalarias públicas y/o privadas, terminadas en los últimos cinco (5) años. Con dedicación en obra del 100%, el proponente garantizará que la hoja de vida presentada del residente de obra no será modificada posteriormente, el profesional presentado será el asignado durante la ejecución de la obra.

2.3. UN (1) INSPECTOR HSEQ Ó SISOMA

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de dos (2) años. Con dedicación en obra del 100%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto.
- Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas
- Certificado en Coordinador de Alturas

Todas las certificaciones así como toda la documentación deben ser presentadas en español.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

3. PLAN DE MANEJO DE LA OBRA

El proponente debe presentar con su oferta el plan de manejo de obra, éste plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

- Plan de Calidad del Proyecto
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de manejo ambiental, que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos

CONVOCATORIA PÚBLICA 080 DE 2017

4. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de la obra.

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

Deberá presentar la programación ajustada cronograma y flujograma en MS project 2010.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica.

La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde al tiempo estipulado en esta invitación.

Para esta invitación se deberán tener varios frentes de obra, el proveedor seleccionado deberá iniciar obra de manera simultánea en todas las áreas a intervenir.

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

- Costos directos para cada uno de los ítems.
- Porcentaje de Costos Indirectos (AIU) máximo y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.
- Valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems por su respectiva cantidad, más el porcentaje de AIU ofertado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem ofertados incluido el AIU e IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta. El proponente deberá presentar la propuesta económica en digital formato excel y medio impreso.
- El contratista dentro del valor ofertado deberá tener en cuenta los trabajos en horario nocturno, festivos y dominicales a tres turnos sin superar las 8 horas por cuadrilla y acatando toda la normatividad SST. Considerando la salvedad de las áreas que deben ser intervenidas en medio de ocupación hospitalaria las cuales deberán contar con el permiso de la coordinación respectiva y ser presentada dentro de la programación general.
- Debido a que las intervenciones de obra objeto de la presenta convocatoria pública, el oferente deberá asegurar el trabajo simultáneo de varias cuadrillas, se deberá intervenir al mismo tiempo varias áreas.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
2. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
3. Garantizar una entrega oportuna de la obra realizada.
4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
5. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
7. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato.
8. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado a la obra, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.
9. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de la obra.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas

de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

11. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
12. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
13. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
14. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
15. El contratista durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido previamente acordado con el supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas.
16. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
17. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
18. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.
19. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.
21. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
22. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
23. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
24. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
25. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
26. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
27. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
28. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
29. Acatar las recomendaciones del supervisor o interventor.
30. Las demás que se natural o jurídicamente se requieran de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL:

31. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
32. Garantizar una entrega oportuna de la obra.
33. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

34. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo , Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo , Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo , Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
35. Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
36. Las demás que resulten del cumplimiento de las normas legales, especialmente en materia constructiva y aquellas que resulten directamente relacionadas o conexas con la labor a ejecutar.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

37. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de las obras y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; 38. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; 39. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución de la obra. El CONTRATISTA, y el residente de obra, deberán asistir mensualmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; 40. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. 41. Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de las obras de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este en la obra; 42. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las obras. Todos los equipos requeridos para la realización de la obra de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). 43. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. 44. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la respectiva obra. 45. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; 46. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. 47. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; 48. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera quincenal. 49. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente de obra para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos. 50. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. 51. Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora), el registro de

todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. 52. El manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. 53. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en la obra. 54. Cumplir con las siguientes disposiciones: 54.1 La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 54.2 Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 54.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina del grupo contratación, supervisión e interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. 54.4 Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 55. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 55.1 Informe semanal de condiciones de seguridad según formato establecido por el INC, 55.2 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 55.3 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo 56. Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 56.1.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 56.1.1.- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 56.1.2.- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horario específicos de alimentación en la zona de construcción; 56.1.3.- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se defina; 56.1.4.- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INSTITUTO; 56.1.5.- Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento; 56.1.6.- Presentar mensualmente al interventor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, etc); 56.1.7.- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 56.1.8.- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas, arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, botas. etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser color uniforme con el RH. 56.1.9.- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 56.1.10.- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes que se presenten en el interior del Instituto, realizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 56.1.11.- Realizar a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales sin importar el tiempo de duración de las obras. Debe incluir como mínimo (Examen físico medico ocupacional según resolución 2346/2007 del Ministerio de la Protección Social enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características; 56.1.12.- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 56.1.13.- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz; 56.2.) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 56.2.1.- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 56.2.2.- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, exige la opción de que este sea en material en drywall, fibrocemento o superboard doble pared. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas debe permanecer cerradas; Garantizar la protección de todos los bienes y equipos que impacte la obra. 56.2.3.- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la obra colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 56.2.4.- Los accesos a las zonas de obra deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la obra y según la señalización establecida por el Instituto, las restricciones de acceso, el

uso de elementos de protección personal para el ingreso; 56.2.5.- Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros del borde de la excavación y debidamente demarcada; 56.2.6.- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventiva que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío; 56.2.7.- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos; 56.2.8.- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables; 56.2.9.- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas; 56.3.) MANEJO DE MAQUINARÍA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS: 56.3.1.- Contar con el certificado vigente de emisiones de gases y revisión técnico-mecánica; 56.3.2.- Contar con programa de mantenimiento preventivo programado de equipos y maquinaria y evidenciar su ejecución. Este debe anexarse a la hoja de vida de la maquinaria y/o equipo; 56.3.3.- Abstenerse de realizar el lavado de trompo de las mezcladoras dentro de la obra o su área de influencia; 56.3.4.- Disponer de un plan de contingencia para el manejo de eventuales derrames de hidrocarburos y/o productos químicos; 56.3.5.- Contar con un sistema luminoso y alarma sonora de reversa en los vehículos; 56.3.6.- El traslado de maquinaria se debe realizar bajo condiciones de transporte y seguridad adecuadas; 56.4.) MANEJO EFICIENTE DEL AGUA: 56.4.1.- Proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados; 56.4.2.- Proteger de manera adecuada los pozos de inspección; 56.4.3.- Realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios; 56.4.4.- Abstenerse de realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua; 56.4.5.- Implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas; 56.4.6.- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias; 56.4.6.- No disponer de depósitos de agua estancadas; 56.5. MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS: 56.5.1.- Realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada; 56.5.2.- Mantener las rutas de ingreso y evacuación libres de materiales provenientes de la obra; 56.5.3.- Realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados; 56.5.4.- En los proyectos con edificaciones de más de tres (3) plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados: 56.5.5. Realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas internas y externas, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día; 56.5.6.- Confirmar y cubrir los materiales y demoliciones, para evitar su dispersión a áreas aledañas; 56.5.7.- Implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el buen estado de limpieza con el ingreso y salida de vehículos; 56.5.8.- Abstenerse en que sus vehículos utilicen pitos, cornetas y bocinas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 56.5.9.- Cumplir con los horarios permitidos para la operación de vehículos, maquinaria y equipos; 56.5.10.- Abstenerse de realizar quemas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 56.5.11.- Abstenerse de realizar el almacenamiento de materiales en descomposición u otros que generen malos olores; 56.6.) MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 56.6.1.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 56.6.2.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 56.6.3.- Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 56.6.4.- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 56.6.5.- Mantener debidamente identificados los recipientes de almacenamiento de residuos; 56.6.6.- Abstenerse de efectuar el sobre-llenado de los recipientes de almacenamiento temporal; 56.6.7.- Almacenar y transportar cubierto el escombro

y material de excavación; 56.6.8.- Abstenerse se efectuar mezclas de residuos sólidos y escombros; 56.6.9.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 56.6.10.- Abstenerse se efectuar la presencia de residuos sólidos en la zona de la obra; 56.6.11.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 56.6.12.- Realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del Estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligros; 56.6.13.- Presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos: 56.6.14. Presentar mensualmente un acta de disposición de escombros y/o residuos peligros generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad de kg. 56.7.) MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 56.7.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 56.7.2.- Contar con la protección requerida para los vehículos que transportar los materiales; 56.7.3.- Contar con un control a proveedores; 56.7.4.- Realizar la mezcla de concreto y/o mortero sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público; 56.7.5.- Efectuar el calentamiento de mezclas en parrilla portátil; 56.7.6.- Llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad; 56.7.7 Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. 56.7.8.- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 56.7.9.- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. 57. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 58. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 59. Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan. 60. Entregar a la firma del acta de recibo final de la obra la póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Décima por el término y valor determinados en el presente contrato. 61. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 62. Efectuar los trámites de constitución, pago de tasas e impuestos que corresponda incluyendo la estampilla pro Universidad Nacional y Aporte a la Nación 63. Realizar el manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. 64. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato la obra podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). 65. Evidenciar la política de seguridad en las obras. 66. Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. 67. Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. 68. Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborare el interventor. 69. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. 70. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 71. EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 72. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente. 73. El CONTRATISTA no

podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 74. EL CONTRATISTA presentará al INC los siguientes informes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: 74.1 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacitantes (personal del contratista o subcontratistas). 74.2 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 74.3 Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7